

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (O denes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su alteza real la Serenísima señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1586.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería de las señas que á continuacion se anotan, la cual fué estraviada de los terrenos del cortijo del Choton, de este término, la noche del 23 del corriente.

Señas.

Una yegua de cinco á seis años, con mas de la marca, pelo castaño encendido, cabos negros y herrada en la nalga derecha.

Córdoba 27 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Núm. 1587

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería de las señas

que á continuacion se espresan, la cual ha sido estraviada en las afueras de Santiago de Calatrava, provincia de Jaen, el dia 22 del actual.

Señas.

Un mulo pelo negro, cerrado, con la marca, sin hierro, con una cicatriz en la nalga derecha, un lunar en la rodilla y otro mas pequeño por bajo.

Córdoba 27 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Núm. 1605.

Sanidad.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, sin falta alguna, remitan á este Gobierno antes del dia 3 de Setiembre próximo la hoja semanal de Sanidad número 35, que comprende los dias del 22 al 28 del corriente, ambos inclusivos, á fin de que este servicio no sufra el retraso que por la falta de cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes viene experimentando.

Córdoba 29 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Núm. 1597

Diputacion provincial de Córdoba.

CONTADURIA.

Nota de los precios medios señalados por la Comision permanente para la liquidacion de suministros que se verifiquen por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

Céntimos de peseta.

Racion de pan de 70 decagramos	26
Idem de cebada de 6'9375 litros	76
Idem de paja de 6 kilogramos	18
Kilógramo de leña	03
Idem de carbon	10
Litro de aceite	69

Córdoba 26 de Agosto de 1881.

—El Vicepresidente, José R. de Algar.

Núm. 1581.

Comision provincial de Córdoba.

La Comision provincial en session del dia de ayer ha acordado hacer público por medio del «Boletín oficial» la inteligencia, laboriosidad y pureza con que han desempeñado sus cargos, durante las operaciones de revision de los tres últimos reemplazos que se ha llevado á efecto, D. Joaquin Sanchristóbal y Diez, Comandante primer Gefe de la Caja de reclutas de esta provincia, y D. Francisco Castillo y Arellano, Comandante graduado, Capitan Gefe del Detall de la misma, y que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador militar de la plaza para que este á su vez lo ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, por el buen concepto que les han merecido y los excelentes servicios que han prestado.

Córdoba veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y

uno.—El Vicepresidente, José Ruiz de Algar.—El Secretario A., Fernando de Montis.

Núm. 1585

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º de la Real orden de 27 de Abril de 1877, y debiendo cubrirse una vacante por mérito en cada uno de los escalafones de Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, que para los efectos de los arts. 196 y 197 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre se formaron y publicaron con fecha 22 de Diciembre de 1879, ha acordado la Junta, que los Maestros y Maestras de escuelas públicas, que lo sean en propiedad, con título profesional, y se crean con derecho á ocupar alguna de las indicadas vacantes, lo soliciten por instancia, acompañada de la hoja de servicios, que comprenda los prestados hasta 31 de Julio último, certificada por la Secretaría de esta Corporacion, debiendo justificar, en forma, hallarse comprendidos en alguno de los seis casos que determina el art. 3.º del citado Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Dichas instancias habrán de presentarse en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte esta circular en el «Boletín oficial» de la provincia.

Córdoba 24 de Agosto de 1881.

—El Gobernador Presidente, José Pastor y Magan.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descuberto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situacion de las fincas.
					Día	Mes. Año.			
1092	Clero.	Rústica.	Lucena	D. Francisco Fernandez Garcia	15	Setiembre. 81	14	125	Una haza de tierra partido de la Cañade de la Botiearia, término de Cañete.
994	»	»	»	El mismo	25	»	13	62 50	Una suerte de olivar al partido de Martin Gonzalez, id. de Lucena.
1145	»	»	»	El mismo	»	»	»	31 25	Otra id. de id. sita en el Cristo de Buen camino, id. de id.
1015	»	»	»	El mismo	»	»	»	67 62	Otra id. de id. calma al sitio de las Viñuelas, id. de id.
1001	»	»	»	El mismo	»	»	»	68 75	Otra id. de id. al partido de las id., id. de id.
984	»	»	»	El mismo	»	»	»	5	Otra id. de id. calma sita en el Calvario, id. de id.
1112	»	»	»	Antonio Tineo y Saez	»	»	»	15	Otra id. de villa al sitio de las Frangueras, id. de id.
1104	»	»	»	El mismo	»	»	»	31 25	Otra id. de olivar sita en el partido de id.
1011	»	»	»	Rafael de Soto y Ortiz	»	»	»	79 13	Otra id. de tierra calma que radica en el Cerro de Martin Lopez, id. de id.
1012	»	»	»	El mismo	»	»	»	80	Otra id. de id. en el id. de id., id. de id.
1153	»	»	»	Julian Gimenez y Gimenez	»	»	»	25	Otra id. de id. en Cañada de Reina, id. de Encinas Reales.
1017	»	»	»	Antonio Fustegueras y Casas	»	»	»	187 50	Una haza de id. en el partido de los Arroyuelos, id. de Lucena.
1053	»	»	»	Pedro de Blazquez y Molero	27	»	»	50 13	Una suerte de tierra en el partido Cañada de Castas, id. de id.
960	»	»	»	Antonio Medina y Casanova	26	»	»	43 75	Otra id. de olivar sita en Marroquin, id. de id.
31	»	Urbana.	Córdoba	Eulogio Martin	15	»	11	350 25	Una casa sita en esta capital calle del Caño en Trascastillo, número 28.
685	»	»	Villanueva del Rey	Manuel Carrasco	20	»	»	50 66	Una bodega calle Membrillera, núm. 11, en Villanueva del Rey.
686	»	»	Villanueva de Córdoba	Rafael Risquez.	»	»	»	48 50	Otra id. id. id., núm. 21, en id.
687	»	»	Villanueva del Rey	Fernando Cerrato	»	»	»	37 60	Un granero situado en la calle del Pósito, núm. 1.º, en id.
2364	»	Rústica.	Dos-Torres	Juan Fernandez Garcia	16	»	4	50	Una suerte de tierra entre el Barranco Palmo, término de Pozoblanco.
2365	»	»	»	El mismo	»	»	»	20	Otra id. de id. entre la Cumbre, id. de id.
2362	»	»	»	El mismo	»	»	»	55	Otra id. de id. en la id., id. de id.
2363	»	»	»	El mismo	»	»	»	25	Una haza de id. situada en la margen derecha del Membrillo, id. de id.
1060	»	»	Córdoba	Bartolomé Maza Rodriguez	27	»	»	11 35	Una suerte de id. en el partido del Espartal, id. de Lucena.
390	»	»	Santaella	Antonio Vascon	3	»	3	520	Otra id. de id. conocida por hazas de las Monjas situada en Cor-tijo, id. de Santaella.
2379	»	»	Granjuela	Antonio Domingo Villanova	5	»	»	119 10	Una haza de id. situada en la Fuente Barba, id. de Valsequillo.
373	»	»	Aguilar	Antonio Romero Carmona	20	»	»	170	Otra id. de id. al sitio del Carrascal, id. de Aguilar.
609	»	»	Cañete las Torres	Antonio Manrique Huertas	10	»	2	260 50	Otra id. de id. llamada Poca paja, id. de Cañete las Torres.
590	»	»	»	José Serrano Martinez	20	»	»	67 50	Otra id. de id. al pago llamado Huerta de Baca, id. de id.
738	»	»	Córdoba	Miguel Tortosa y Tellez	25	»	»	130 10	Una casa calle de Cambrillana, núm. 40, en Lucena.
1443 2.º	Benefic.º	Urbana.	Lucena	Antonio del Pino y de la Torre	2	»	9	2200	Una hacienda olivar en el partido de los Pinos de Melayo, id de id.
839 1.º	»	Rústica.	Madrid	Francisco Contreras y Aguilar	18	»	6	6300 90	La 1.ª suerte de olivar con su molino aceitero al partido de la Esperanza, id. de Cabra.
839 2.º	»	»	»	El mismo	»	»	»	700 90	La 3.ª id. de id. en el partido de la id., id. de id.

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1580.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Juan José Roiz Giraldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, que han presentado el Alcalde y Depositario responsables, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento á los efectos de la ley, por espacio de quince días.

Dado en San Sebastian de los Ballesteros á 23 de Agosto de 1881. — Juan José Roiz — Por su mandato, Andrés Marquez y Roiz, Secretario.

Núm. 1582.

Alcaldia constitucional de Adamuz.

Don Salvador Lopez Azúa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta término, correspondientes al ejercicio económico de 1879-80 y su periodo de ampliacion, y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo ciento sesenta y uno de la ley municipal vigente, en su párrafo tercero, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer por escrito las observaciones que á bien tengan.

Adamuz 24 de Agosto de 1881. — Salvador Lopez.

Núm. 1596

Alcaldia constitucional de Pozoblanco.

Don Leon Herrero Garcia, Alcalde constitucional de esta Villa.

Haga saber: Que terminado en borrador por la junta nombrada al efecto el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del corriente año económico, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer dentro del mismo las reclamaciones á que se crean con derecho; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se hicieren.

Dado en Pozoblanco á 26 de Agosto de 1881. — Leon Herrero. — P. S. M. Miguel Muñoz, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1588.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Lorenzo Jacobo Sanchez y Cotorruelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Fernandez y Gomez, de edad de treinta años y de esta naturaleza y vecindad, por el delito de parricidio perpetrado en la persona de su muger Rosario Navajas y Rojas, la noche del diez de Junio último, se ha acordado la prision del citado procesado; y siendo de presumir que se halle en la circunscripción de los juzgados de Málaga, les pido y encargo, así como á los demás señores jueces en cuyo territorio se encuentre y á las autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen el paradero del repetido José Fernandez, procedan á su prision y remision á la cárcel de este partido, incomunicado y á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Lucena de Córdoba á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Lorenzo Jacobo Sanchez. — Por mandato de S. S., Ldo. Felipe de Blancas.

Núm. 1591.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por el presente se citan y llaman á los que crean con derecho á la herencia intestada de la Reverenda Madre Sor Clara Uclés y Ramirez, que falleció en la ciudad de Lucena el día catorce de Junio del año pasado de mil ochocientos setenta y nueve, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, debiendo hacer presente que en el expediente incohado á consecuencia de dicho fallecimiento se han presentado los herederos siguientes: Don Juan y Don Miguel de Vargas y Uclés; Doña Juana Uclés Escobedo; la Excm. Sra. Doña Rosa, Don Miguel y Don Antonio Valdecañas y Uclés, sobrinos carnales de dicha finada.

Y para que conste se espide el presente en Cabra á diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — Primitivo Gonzalez del Alba. — Ante mí, Juan de Dios Pastor y Zafra

Núm. 1593

Comandancia de la guardia civil de Córdoba.

Anuncio.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 29 bacos, 29 estribos, 30 cabezones de serreta, 25 cubrecapotes, 21 mantillas, 52 fundas de maleta, 11 sacos de cebada, 2 morrales de pienso, 1 manta, 1 cinchuelo, 1 almohaza, 2 bruzas y 43 maletas de cuero, se anuncia al público para su conocimiento, cuyos efectos se hallan clasificados de deshecho.

Dicho acto tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuesa del cuerpo en esta capital, sito calle de de las Campanas núm. 4, el día 31 del presente mes á las diez de su mañana.

Córdoba 26 de Agosto de 1881. — El primer Jefe, Nicolas Madero Gimenez.

Artículo comprado.	Cantidad.	Precio de la unidad	
		Ptas.	Cénts.
Cebada.	55.50 hectolitros.	13	97
Nombre del vendedor.	D. José Montes.		
Pueblo.	Lucena.		
Día.	20		

Núm. 1538.

Delegacion diocesana de Córdoba.

Nos D. Camilo de Palau y Huguet, Presbitero, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Licenciado en Administracion, Provisor y Vicario General de esta diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes lo que se espresará corresponda ó pueda interesar en cualquier concepto, que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascrito se instruye expediente para la venta á censo

de una suerte de tierra manchon y piedra de yeso de cabida de veinte y cuatro fanegas, en el partido del Villar de Don Lain, del término de Lucena, lindante por Levante con el Arroyo del Anjaron, por el Norte tierras de olivar del Sr. Conde de Valdecañas y con dicho Villar, al poniente olivar de dicho señor Conde y al Sur tierras de la Capellania de Pedro de Navas Castellano, capitalizada para venta en dos mil setecientos setenta y cuatro reales, cuya finca pertenece á la Capellania fundada en la iglesia parroquial de repetida Ciudad de Lucena por Diego Muñoz Galvan: y otra suerte de tierra manchon de cabida como de treinta fanegas en el pago del Anjaron, del mismo término, lindante por Levante con el precitado Arroyo, al Sur con el caudal de propios de Rio Anzur, por el Norte y Poniente con la finca deslindada anteriormente y con tierras de pastos del del repetido señor Conde, correspondiente á la citada Capellania de Pedro Navas Castellano, capitalizada para venta en tres mil cincuenta reales. Y habiéndose justificado la pró y utilidad de la enagenacion de prenotadas fincas por el mal estado en que se hallan, hemos acordado se saquen á la subasta y licitacion pública por término de treinta días, señalándose para el remate el día veinte y dos de Setiembre próximo venidero, á las once de su mañana, el cual tendrá lugar en la casa morada del señor Arcipreste de la Ciudad de Lucena y en este Provisorato, sito en Palacio Episcopal de esta capital, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en las Notarías respectivas.

Córdoba diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — Doctor Camilo de Palau. — Por mandato de S. S., Rafael Navarro.

Núm. 1584

Don Camilo de Palau y Huguet, Pbro, Doctor en derecho civil y Canónico, Provisor y vicario general de esta Discesis y Delegado de S. E. Reverendísima el obispo de la misma, en materia de Capellanias y fundaciones análogas.

Hago saber: que Doña Rafaela de Vacas y Gutierrez, natural y vecina de la Ciudad de Granada, solicita la conmutacion de las capellanias fundadas en la Ciudad de Bujalance por Alonso Perez de Alcova y Rodrigo Perez de Alcova.

Lo que anuncio por término de treinta días, en la forma ordinaria, para que sarta sus efectos.

Córdoba veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — Dr. Camilo de Palau.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situacion de las fincas.
					Día	Mes.	Año.			
1092	Clero.	Rústica.	Lucena	D. Francisco Fernandez Garcia	15	Setiembre.	81	14	125	Una haza de tierra partido de la Cañade de la Botiearia, término de Cañete.
994	»	»	»	El mismo	25	»	»	13	62	Una suerte de olivar al partido de Martin Gonzalez, id. de Lucena.
1145	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	31	Otra id. de id. sita en el Cristo de Buen camino, id. de id.
1015	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	67	Otra id. de id. calma al sitio de las Viñuelas, id. de id.
1001	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	68	Otra id. de id. al partido de las id., id. de id.
984	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	5	Otra id. de id. calma sita en el Calvario, id. de id.
1112	»	»	»	Antonio Tineo y Saez	»	»	»	»	15	Otra id. de villa al sitio de las Frangueras, id. de id.
1104	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	31	Otra id. de olivar sita en el partido de id.
1011	»	»	»	Rafael de Soto y Ortiz	»	»	»	»	79	Otra id. de tierra calma que radica en el Cerro de Martin Lopez, id. de id.
1012	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	80	Otra id. de id. en el id. de id., id. de id.
1153	»	»	»	Julian Gimenez y Gimenez	»	»	»	»	25	Otra id. de id. en Cañada de Reina, id. de Encinas Reales.
1017	»	»	»	Antonio Fustegueras y Casas	»	»	»	»	187	Una haza de id. en el partido de los Arroyuelos, id. de Lucena.
1053	»	»	»	Pedro de Blazquez y Molero	27	»	»	»	50	Una suerte de tierra en el partido de Cañada de Castas, id. de id.
960	»	»	»	Antonio Medina y Casanova	26	»	»	»	43	Otra id. de olivar sita en Marroquin, id. de id.
31	»	Urbana.	Córdoba	Eulogio Martin	15	»	»	11	350	Una casa sita en esta capital calle del Caño en Trascastillo, número 28.
685	»	»	Villanueva del Rey	Manuel Carrasco	20	»	»	»	50	Una bodega calle Membrillera, núm. 11, en Villanueva del Rey.
686	»	»	Villanueva de Córdoba	Rafael Risquez.	»	»	»	»	48	Otra id. id. id., núm. 21, en id.
687	»	»	Villanueva del Rey	Fernando Cerrato	»	»	»	»	37	Un granero situado en la calle del Pósito, núm. 1.º, en id.
2364	»	Rústica.	Dos-Torres	Juan Fernandez Garcia	16	»	»	4	50	Una suerte de tierra entre el Barranco Palmo, término de Pozoblanco.
2365	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	20	Otra id. de id. entre la Cumbre, id. de id.
2362	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	55	Otra id. de id. en la id., id. de id.
2363	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	25	Una haza de id. situada en la margen derecha del Membrillo, id. de id.
1060	»	»	Córdoba	Bartolomé Maza Rodriguez	27	»	»	»	11	Una suerte de id. en el partido del Espartal, id. de Lucena.
390	»	»	Santaella	Antonio Vaseon	3	»	»	3	520	Otra id. de id. conocida por hazas de las Monjas situada en Cor-tijo, id. de Santaella.
2379	»	»	Granjuela	Antonio Domingo Villanova	5	»	»	»	119	Una haza de id. situada en la Fuente Barba, id. de Valsequillo.
373	»	»	Aguilar	Antonio Romero Carmona	20	»	»	»	170	Otra id. de id. al sitio del Carrascal, id. de Aguilar.
609	»	»	Cañete las Torres	Antonio Manrique Huertas	10	»	»	2	260	Otra id. de id. llamada Poca paja, id. de Cañete las Torres.
590	»	»	»	José Serrano Martinez	20	»	»	»	67	Otra id. de id. al pago llamado Huerta de Baca, id. de id.
738	»	»	Córdoba	Miguel Tortosa y Tellez	25	»	»	»	130	Una casa calle de Cambrillana, núm. 40, en Lucena.
1443 2.º	Benefic.	Urbana.	Lucena	Antonio del Pino y de la Torre	2	»	»	9	2200	Una hacienda olivar en el partido de los Pinos de Melayo, id. de id.
839 1.º	»	Rústica.	Madrid	Francisco Contreras y Aguilar	18	»	»	6	6300	La 1.ª suerte de olivar con su molino aceitero al partido de la Esperanza, id. de Cabra.
839 2.º	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	700	La 3.ª id. de id. en el partido de la id., id. de id.

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1580.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Juan José Roiz Giraldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, que han presentado el Alcalde y Depositario responsables, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento á los efectos de la ley, por espacio de quince días.

Dado en San Sebastian de los Ballesteros á 23 de Agosto de 1881. — Juan José Roiz — Por su mandato, Andrés Marquez y Roiz, Secretario.

Núm. 1582.

Alcaldía constitucional de Adamuz.

Don Salvador Lopez Azúa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio económico de 1879-80 y su periodo de ampliación, y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo ciento sesenta y uno de la ley municipal vigente, en su párrafo tercero, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer por escrito las observaciones que á bien tengan.

Adamuz 24 de Agosto de 1881. — Salvador Lopez.

Núm. 1596

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Don Leon Herrero Garcia, Alcalde constitucional de esta Villa.

Haga saber: Que terminado en borrador por la junta nombrada al efecto el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del corriente año económico, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer dentro del mismo las reclamaciones á que se crean con derecho; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no serán atendidas as que se hicieren.

Dado en Pozoblanco á 26 de Agosto de 1881. — Leon Herrero. — P. S. M. Miguel Muñoz, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1588.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Lorenzo Jacobo Sanchez y Cotorruelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Fernandez y Gomez, de edad de treinta años y de esta naturaleza y vecindad, por el delito de parricidio perpetrado en la persona de su muger Rosario Navajas y Rojas, la noche del diez de Junio último, se ha acordado la prision del citado procesado; y siendo de presumir que se halle en la circunscripción de los juzgados de Málaga, les pido y encargo, así como á los demás señores jueces en cuyo territorio se encuentre y á las autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen el paradero del repetido José Fernandez, procedan á su prision y remision á la cárcel de este partido, incomunicado y á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Lucena de Córdoba á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Lorenzo Jacobo Sanchez. — Por mandado de S. S., Ldo. Felipe de Blancas.

Núm. 1591.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por el presente se citan y llaman á los que crean con derecho á la herencia intestada de la Reverenda Madre Sor Clara Uclés y Ramirez, que falleció en la ciudad de Lucena el día catorce de Junio del año pasado de mil ochocientos setenta y nueve, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, debiendo hacer presente que en el expediente incohado á consecuencia de dicho fallecimiento se han presentado los herederos siguientes: Don Juan y Don Miguel de Vargas y Uclés; Doña Juana Uclés Escobedo; la Excm. Sra. Doña Rosa, Don Miguel y Don Antonio Valdecañas y Uclés, sobrinos carnales de dicha finada.

Y para que conste se espide el presente en Cabra á diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — Primitivo Gonzalez del Alba. — Ante mí, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Núm. 1593

Comandancia de la guardia civil de Córdoba.

Anuncio.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 29 bocados, 29 estribos, 30 cabezones de serreta, 25 cubrecapotes, 21 mantillas, 52 fundas de maleta, 11 sacos de cebada, 2 morrales de pienso, 1 manta, 1 cinchuelo, 1 almohaza, 2 bruzas y 43 maletas de cuero, se anuncia al público para su conocimiento, cuyos efectos se hallan clasificados de deshecho.

Dicho acto tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuesa del cuerpo en esta capital, sito calle de de las Campanas núm. 4, el día 31 del presente mes á las diez de su mañana.

Córdoba 26 de Agosto de 1881. — El primer Jefe, Nicolas Madero Gimenez.

Relacion de las compras que se han verificado durante la presente decena.		Precio de la unidad	Cantidad.		Ptas. Céntos.
Artículo comprado.		Nombre del vendedor.		Pueblo.	
Cebada.		D. José Montes.		Lucena.	
55.50 hectolitros.		20		13 97	

La Rambla 20 de Agosto de 1881. Con mi intervencion, El Comisario de Guerra, Francisco de la Rosa. — El Oficial de Contabilidad, Sebastian Dominguez.

Núm. 1538.

Delegacion diocesana de Córdoba.

Nos D. Camilo de Palau y Huguet, Presbitero, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Licenciado en Administracion, Provisor y Vicario General de esta diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes lo que se espresará corresponda ó pueda interesar en cualquier concepto, que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascrito se instruye expediente para la venta á censo

de una suerte de tierra manchon y piedra de yeso de cabida de veinte y cuatro fanegas, en el partido del Villar de Don Lain, del término de Lucena, lindante por Levante con el Arroyo del Anjaron, por el Norte tierras de olivar del Sr. Conde de Valdecañas y con dicho Villar, al poniente olivar de dicho señor Conde y al Sur tierras de la Capellania de Pedro de Navas Castellano, capitalizada para venta en dos mil setecientos setenta y cuatro reales, cuya finca pertenece á la Capellania fundada en la iglesia parroquial de repetida Ciudad de Lucena por Diego Muñoz Galvan: y otra suerte de tierra manchon de cabida como de treinta fanegas en el pago del Anjaron, del mismo término, lindante por Levante con el precitado Arroyo, al Sur con el caudal de propios de Rio Anzur, por el Norte y Poniente con la finca deslindada anteriormente y con tierras de pastos del del repetido señor Conde, correspondiente á la citada Capellania de Pedro Navas Castellano, capitalizada para venta en tres mil cincuenta reales. Y habiéndose justificado la pró y utilidad de la enagenacion de prenotadas fincas por el mal estado en que se hallan, hemos acordado se saquen á la subasta y licitacion pública por término de treinta días, señalándose para el remate el día veinte y dos de Setiembre próximo venidero, á las once de su mañana, el cual tendrá lugar en la casa morada del señor Arcipreste de la Ciudad de Lucena y en este Provisorato, sito en el Palacio Episcopal de esta capital, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en las Notarías respectivas.

Córdoba diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — Doctor Camilo de Palau. — Por mandado de S. S., Rafael Navarro.

Núm. 1584

Don Camilo de Palau y Huguet, Pbro, Doctor en derecho civil y Canónico, Provisor y vicario general de esta Discesis y Delegado de S. E. Reverendísima el obispo de la misma, en materia de Capellanias y fundaciones análogas.

Hago saber: que Doña Rafaela de Vacas y Gutierrez, natural y vecina de la Ciudad de Granada, solicita la conmutacion de las capellanias fundadas en la Ciudad de Bujalance por Alonso Perez de Alcova y Rodrigo Perez de Alcova.

Lo que anuncio por término de treinta días, en la forma ordinaria, para que sarta sus efectos.

Córdoba veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — Dr. Camilo de Palau.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PORCUNA

Año III.—Curso de 1881-82.

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de matemáticas, de lenguas francesa é italiana, perfección de latín, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en los exámenes oficiales de prueba de curso hablan muy en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los mas económicos de España.

Hé aquí los principales puntos de su programa: profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico, con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del establecimiento.

Hasta el 30 de Setiembre se admiten matriculas.

Se remiten reglamentos y noticias á quien las pida.—El Director, Ldo. Toribio Herrero.—El Secretario, Ldo. Luis Vallejo Ruiz.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería, núm. 15, se encarga por una módica retribución de formar la documentación necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de las rentas consolidadas de España al 3 por 100, e pídas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

ANUNCIO.

De la Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan las lincas siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron, término de Montalbán, compuesto de 389 fanegas de tierra de cabida total; de ellas 67 fanegas término de Santaella.

Cortijo del Medio, término de Montalbán de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

Cortijo, Primer Sobrante, término de Montalbán, que se compone de 36 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo, Segundo Sobrante, en dicho término de Montalbán, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

Cortijo, Fuente Fempa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en esta Administración de Montilla, hasta las doce de la mañana del día 31 del próximo mes de Agosto.

Montilla 12 de Junio de 1881.—El Administrador, Gaspar Gomez.

Se vende una colección completa del «Boletín oficial» de esta provincia que comprende los años desde 1855 á 1880, encuadrados hasta 1870, y completa también y encuadrada en cuatro tomos, la «Gaceta de Madrid» de 1808. En la calle de Sillería núm. 15 dan razón.

Arrendamiento ó venta.

Se hace, desde el día, de una magnífica parada de aceñas sobre el Guadalquivir, con cuatro piedras de pozo colocadas en una misma línea y bajo una sola bóveda, con máquina para limpiar el trigo. Sitá dicha finca en término de Montoro, y es conocida con el nombre de San Martín, y y como á un tiro de bala de los muros de dicho pueblo.

Para tratar sobre precio y demás condiciones, con D. Tomás Recaredo de Obregon, que vive en Córdoba, calle Almonas núm. 40. También se ofrecen en venta las citadas aceñas.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son por la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Vazero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el síndromo de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, atorado de los pueblos, está enarigado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria; á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se puedan llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para sí, pre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda ar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros

de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribución, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los de puchos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»